

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Enero 30 de 2023. - Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que, que se realizó el emplazamiento a los herederos indeterminados del presunto compañero en la forma indicada en el Art. 108 del C. G. del P., con su inclusión en el Registro Nacional de Personas emplazadas, acorde con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 2213 del 2022, término de emplazamiento que venció el 24 de los corrientes mes y año; igualmente que previo a efectuar el registro mencionado, se consultó en la base de datos ADRES el estado de la demandada el cual, obra en el archivo 07 del expediente digital. - Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 144

Cali, Enero Treinta (30) de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2022-00430-00
PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**

En atención al informe secretarial que antecede y surtido como se encuentra el respectivo emplazamiento a la demandada DIANA PATRICIA MEDINA CARDONA, sin que se hubiera hecho parte dentro del proceso, así se declarará y, a efecto de dar continuación al trámite legalmente establecido se procederá a designarle curador Ad-Litem que la represente.

Por otro lado, en lo que respecta a la consulta del estado de la demandada en la base de datos ADRES, la misma se incorporará al expediente para que obre y conste.

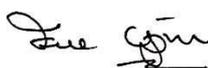
De otra parte, se conminará al extremo actor a dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 4º y 5º del auto de admisión de la demanda No. 2041 del 22 de noviembre del 2022 a fin de dar continuación a la actuación.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

- 1. INCORPORAR** a los autos para que obre y conste, la consulta del estado de la demandada en la base de datos ADRES.
- 2. TENER** en cuenta para todos los fines legales pertinentes, la anterior publicación en la página de registro de emplazados de la rama judicial.
- 3. NOMBRAR** como curador Ad-Litem de la demandada DIANA PATRICIA MEDINA CARDONA, al abogado ARTURO AGUADO ROJAS, quien puede ser localizado en la dirección electrónica abagu1954@hotmail.com y en el teléfono: 8811402 de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el inciso 7º del Art. 108 del C.G.P., en concordancia con el núm. 7º del Art. 48 ibídem, profesional del derecho seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia del Despacho, a quien se le comunicará esta designación, por el medio más expedito, haciéndole las advertencias que el cargo es de forzosa aceptación y no genera honorarios.
- 4. CONMINAR** al extremo demandante a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales 4º y 5º del proveído No. 2041 del 22 de noviembre del 2022, a fin de dar continuación al trámite.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **009**

HOY: **Enero 31 de 2023.**

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

AMVR